BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 11

Año CXXX

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Depósito Legal P-1-1958

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico..... 3

Convocatoria de ayudas mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales destinadas a la restauración y mejora ambiental de espacios degradados de titularidad pública de la provincia de Palencia..... 5

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 123/2015-M..... 8

Palencia núm. 2.

Procedimiento Ordinario 434/2015 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

INTERVENCIÓN:

Presupuesto definitivo ejercicio 2016..... 10

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Listas cobratorias-padrones..... 15

Aguilar de Campoo.

Formalización de contrato administrativo..... 16

Arconada.

Cuenta General ejercicios 2013 y 2014..... 18

Berzosilla.

Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora..... 19

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora..... 20

Buenavista de Valdavia.

Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de finca urbana municipal 21

Licencia Ambiental 22

Congosto de Valdavia.

Informe trimestral (cuarto trimestre de 2015) sobre medidas de lucha contra la morosidad 23

Dueñas.

Presupuesto definitivo ejercicio 2016..... 24

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

Saldaña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 26

Tabanera de Cerrato.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora 30

Villalba de Guardo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 36

Villaprovedo.

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 37

Villaumbrales.

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2015 38

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Población de Arroyo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 39

Junta Vecinal de Villarrabé.

Presupuesto definitivo ejercicio 2015..... 40

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CICLO HIDRÁULICO.- BDNS 300710.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (http://www.diputaciondepalencia.es).

Primera:

Ayudas dirigidas a ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, Mancomunidades y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia.

Segunda.- Objeto:

Tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y EELL, para mejora de los sistemas de abastecimiento de agua en las localidades palentinas, mediante la ejecución de pequeñas obras y reparaciones en los mismos.

Tercera: Acciones subvencionables:

Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, tales como:

- Mejora de las captaciones principales y arquetas existentes.
- Reparación y/o renovación de aducciones.
- Obras de reparaciones en los depósitos: tales como impermeabilización, reformas estructurales, cercado, grifo toma-muestras, etc.
- Mejoras en los sistemas de potabilización.
- Renovación y/o reparación de bombas de impulsión, siempre que no hayan sido financiadas con cargo a ayudas de esta Diputación en los últimos cinco años.
- En general toda obra que afecte a elementos básicos y que sea necesaria para garantizar el abastecimiento de agua a la población. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Cuarta: No serán acciones objeto de esta convocatoria:

- La ejecución de obras completas que requieran una planificación.
- Obras que supongan una ampliación del servicio de abastecimiento de agua a nuevas construcciones de viviendas.
- Nuevas captaciones y sondeos.
- Realización de acometidas domiciliarias e instalación de contadores.
- Labores de limpieza, explotación y/o mantenimiento de instalaciones de abastecimiento en general.
- Renovación y/o reparaciones de redes internas de distribución de agua.
- Reparaciones de fugas en redes internas de distribución, o de cualquier elemento que forme parte de las redes internas de distribución de agua.
- Los gastos de personal en las obras que se ejecuten por el personal de la Administración.

Quinta. Cuantía de las ayudas:

– Hasta el 80% del presupuesto aprobado y ejecutado según presupuesto o memoria técnica.

Sexta.- Criterios de valoración de las solicitudes:

– Emergencia de la obra: hasta 40 puntos.

– Obras que mejoren la calidad del agua de consumo, de conformidad con el RD 140/2003, de 7 de febrero: hasta 40 puntos.

– Gestión que la entidad solicitante realiza sobre los consumos, teniendo en cuenta que la misma deberá promover el ahorro del agua, especialmente en la época estival. Se tomará como base para esta valoración la ordenanza y las tarifas correspondientes: hasta 20 puntos.

Séptima: Plazo y presentación de solicitudes:

Los interesados deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, conforme al modelo A-I, en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier medio de los establecidos legalmente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se acompañará a las solicitudes: - Ficha informativa de la actuación a realizar (modelo TEC.003.A-II). - Certificados de la existencia de contadores en la localidad afectada, y de la existencia de Ordenanza reguladora de la gestión del agua, en vigor (modelo TEC.003.A-III).- Justificación de la emergencia de la obra- Presupuesto detallado de la actuación o Memoria Valorada. No se admitirá más de una solicitud por entidad. Los interesados con DNI electrónico o certificado digital, podrán presentar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: http://sede.diputaciondepalencia.es.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Palencia, 21 de enero de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

191

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Decreto de fecha 20-01-2016 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que convocan **subvenciones destinadas la restauración y mejora ambiental de espacios degradados de titularidad pública en la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA DE AYUDAS MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS 300716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (http://www.diputaciondepalencia.es), en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero: Beneficiarios:

Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia.

Segundo: Objeto:

Ayudas para promover e incentivar actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados y de adecuación y/o mejora de espacios urbanos y periurbanos de uso público en los municipios de Palencia.

Tercero: Actuaciones subvencionables:

Obras y actuaciones de recuperación y acondicionamiento de espacios degradados, abandonados por pérdida de uso o función, afectados por infraestructuras u obras públicas, por acumulación de escombros y vertidos, zonas erosionadas y espacios urbanos y periurbanos susceptibles de ser recuperados para su uso público. Deberá tenerse en cuenta que las actuaciones presentadas concuerden con el carácter medioambiental y de recuperación para el uso público, garantizando la protección del espacio para así evitar que el mismo vuelva a la situación que generó la degradación.

Cuarto: No serán objeto de esta convocatoria:

– Gastos de personal de las Entidades Locales, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.

– Equipamiento y/o mobiliario de parques infantiles y/o de mayores ni el mobiliario urbano al ser objeto de convocatoria específica.

Quinto: Cuantía:

El crédito total disponible de esta convocatoria asciende a 250.000,00 €, con una ayuda máxima a conceder por beneficiario de hasta el 70% del presupuesto aprobado y ejecutado según documento técnico o memoria, siendo el presupuesto máximo a considerar por actuación de 15.000,00 €.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo).

Séptimo:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx

Palencia, 22 de enero de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

192

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

– *Procedimiento:* **Recaudación en periodo ejecutivo. Procedimiento de apremio**.

– *Órgano responsable de la tramitación:* Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

– *Lugar:* Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Obligado al pago	*NIF*	*Expediente*	*ID_Bole.*	*Codig. Emisión*
ADRIAN GIL FERNANDO	12775042Z	2009EXP25001085	2345	360
ALONSO FRANCO SONIA	76959269G	2014EXP25001572	2345	360
BOCCHERINI LASO MARIA ANGELES	12745919D	2014EXP25001857	2345	360
CALVO ZAMORANO MAXIMO	12696927F	2013EXP25001814	2345	360
CDAD PROP UR DEL GOLF MANZANA 3 BQ 1	H34238519	2014EXP25001691	2345	360
CELIS RODRIGUEZ EPIFANIA	12991310J	2014EXP25001779	2345	360
EL MSELLEM ABDERRAZAK	X7092400M	2014EXP25001609	2345	360
FAROOQ SHAHBAZ NAZAM	71952272S	2007EXP25001135	2345	360
FRANCO GARCIA JOSE ANTONIO	1582478D	2014EXP25001516	2345	360
IBAÑEZ ARMINIO BLANCA ELENA	71926159F	2014EXP25000800	2345	360
INCLAN HERNANDEZ ALVARO	12748485E	2014EXP25001117	2345	360
JIMENEZ BORJA ISIDRO	12709356Q	2006EXP25001594	2345	360
JIMENEZ GABARRI TRINIDAD	12744540X	2014EXP25000539	2345	360
LOPES LOPES MARIA LOURDES	71971358B	2011EXP25002442	2345	360
ORTEGA TRIGUEROS CELIA	12684496L	2012EXP25001274	2345	360

Obligado al pago	*NIF*	*Expediente*	*ID_Bole.*	*Codig. Emisión*
PRIETO ABAD BERNARDINO BENJAMIN	11915518T	2004EXP25001567	2345	360
PRIETO FRANCO RAFAEL	12703071X	2014EXP25000907	2345	360
PUERTAS CARBONELL VANESSA	71959972X	2012EXP25001876	2345	360
QUIRCE BAJON ARMANDO	71937399T	2008EXP25001490	2345	360
TEJEDOR SANCHEZ ANTONIO	71939296B	2013EXP25001843	2345	360

– *Actuación que se notifica:* **Notificación al obligado al pago de la diligencia de embargo de saldos depositados en cuentas bancarias.**

Palencia, 21 de enero de 2016.- El Recaudador Acctal., Ambrosio Delgado Izquierdo.

176

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000737
ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 123/2015-M
Procedimiento origen: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 378/2015
Sobre: DESPIDO
Demandante: CRISTINA CALLE GARCÍA
Abogado: EUSEBIO SANTOS DE LA MOTA
Demandado: TAPEO ZAMORA, S.L.

E D I C T O

Dª María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 123/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Cristina Calle García, contra la empresa Tapeo Zamora, S.L., sobre Despido, se ha dictado decreto en fecha quince de enero de dos mil dieciséis, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Retener, vía telemática, los saldos a favor del ejecutado, Tapeo Zamora, S.L., en las siguientes entidades:
  * Caixabank, S.L., Banco Popular Español, S.A.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

  * 2.113,23 euros de principal, más otros 211 euros presupuestados para intereses y 211 euros presupuestados para las costas.

- Embargar cantidades pendientes de percibir por la ejecutada Tapeo Zamora, S.L., de la Agencia Tributaria en concepto de devolución por cualquier concepto o tipo de impuesto, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, anteriormente reseñadas, lo que se llevará a efecto vía telemática.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapeo Zamora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a quince de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

164

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

MGG NIG: 34120 44 4 2015 0000852
PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 434/2015
Demandante: ROBERTO MORO APARICIO
Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO
Demandados: EMPRESA BALLESTAS JUANILLO 2004, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E D I C T O

Dª Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Cantidad 434/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Moro Aparicio, contra la empresa Ballestas Juanillo 2004, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

La parte demandada se haya en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se encuentra a su disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y, la resolución será firme una vez transcurridos cinco días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si el demandado no ha comparecido para su notificación en las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ballestas Juanillo 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

161

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.022.071,32	0,00	25.022.071,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.274.026,84	0,00	2.274.026,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.136.920,50	1.303.943,93	18.440.864,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.672.141,78	4.095.623,99	19.722.765,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	335.120,00	38.100,00	373.220,00
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	6.820.246,23	0,00	6.820.246,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	0,00	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00
	T O T A L	**74.172.526,67**	**5.452.092,22**	**75.579.618,89**

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	25.279.487,11	2.273.967,87	27.553.454,98
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	25.523.364,00	2.833.906,05	28.357.270,05
3	GASTO FINANCIEROS	1.190.248,27	8.000,00	1.198.248,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.056.951,00	321.794,00	4.333.745,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	140.000,00	0,00	140.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.574.479,09	0,00	10.574.479,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	545.000,00	0,00	545.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.850.997,20	0,00	2.850.997,20
	T O T A L	**74.172.526,67**	**5.452.092,22**	**75.579.618,89**

El Presupuesto contempla operaciones de crédito con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto como anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palencia, a veinticinco de enero dos mil dieciséis.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

PLANTILLA ORGÁNICA 2016

PERSONAL FUNCIONARIO

Cod.	PLAZA	Grupo	Defin.	Int.	Vac.	Nº
ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			**5**	**0**	**0**	**5**
1	SECRETARIO GENERAL	A1	1	0	0	**1**
3	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	1	0	0	**1**
5	TESORERO	A1	1	0	0	**1**
7	VICESECRETARIO	A1	1	0	0	**1**
9	VICEINTERVENTOR	A1	1	0	0	**1**
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			**93**	**13**	**21**	**127**
SUBESCALA TÉCNICA			**7**	**0**	**4**	**11**
11	TÉCNICO SUPERIOR	A1	7	0	4	**11**
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			**66**	**0**	**14**	**80**
111	ADMINISTRATIVO	C1	66	0	14	**80**
SUBESCALA AUXILIAR			**12**	**13**	**3**	**28**
153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	12	13	3	**28**
SUBESCALA SUBALTERNA			**8**	**0**	**0**	**8**
257	CONSERJE-ORDENANZA	PS	2	0	0	**2**
261	CONSERJE-ORDENANZA (2ª Actividad)	PS	6	0	0	**6**
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			**274**	**11**	**118**	**403**
SUBESCALA TÉCNICA			**51**	**7**	**4**	**62**
Técnicos Superiores			**10**	**2**	**2**	**14**
13	INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	0	0	**1**
15	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	1	0	**3**
17	INGENIERO DE CAMINOS	A1	1	0	0	**1**
19	LICENCIADO FILOSOFÍA Y LETRAS	A1	1	0	0	**1**
21	SOCIÓLOGO	A1	0	0	1	**1**
23	JEFE GABINETE PRENSA	A1	1	0	0	**1**
29	TÉCNICO CONTROL SEG. LIC. OBRAS	A1	0	0	1	**1**
30	TÉCNICO SUPERIOR CONTABILIDAD	A1	1	0	0	**1**
31	PSICÓLOGO	A1	3	1	0	**4**
Técnicos Grado Medio			**27**	**4**	**2**	**33**
42	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	0	1	0	**1**
45	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	2	2	0	**4**
48	INGENIERO TÉCNICO OO.PP.	A2	1	0	0	**1**
51	TOPÓGRAFO	A2	0	0	1	**1**
54	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	1	0	0	**1**
60	TÉCNICO DIPLOMADO RECAUDACIÓN	A2	1	0	0	**1**
64	INGENIERO TÉCNICO DE COMUNICACIONES	A2	1	0	0	**1**
69	ASISTENTE SOCIAL	A2	12	0	0	**12**
79	EDUCADOR SOCIAL	A2	2	0	1	**3**
80	MAESTRO	A2	6	0	0	**6**
81	ENFERMERÍA	A2	0	1	0	**1**
84	BIBLIOTECARIO	A2	1	0	0	**1**
Técnicos Auxiliares			**14**	**1**	**0**	**15**
120	DELINEANTE	C1	3	0	0	**3**
123	MAESTRO OFICIOS	C1	1	0	0	**1**
126	PROGRAMADOR	C1	6	0	0	**6**
129	ENCARGADO C.E.A.S.	C1	3	1	0	**4**
132	OPERADOR CARTOGRAFÍA	C1	1	0	0	**1**

Cod.	PLAZA	Grupo	Defin.	Int.	Vac.	Nº
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		**223**	**4**	**114**	**341**
	POLICÍA LOCAL		**119**	**0**	**31**	**150**
	Escala Superior					
33	INTENDENTE	A1	0	0	1	1
108	MAYOR	A1	0	0	1	**1**
	Escala Técnica					
143	INSPECTOR	A2	0	0	1	**1**
144	INSPECTOR (A extinguir)	A2	1	0	0	**1**
145	INSPECTOR (2ª Actividad)	A2	1	0	0	**1**
146	SUBINSPECTOR	A2	3	0	1	**4**
147	SUBINSPECTOR (A extinguir)	A2	4	0	0	**4**
	Escala Ejecutiva					
157	OFICIAL	C1	19	0	2	**21**
158	OFICIAL (2ª Actividad)	C2	1	0	0	**1**
161	AGENTE	C1	86	0	25	**111**
163	AGENTE (2ª Actividad)	C1	4	0	0	**4**
	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		**55**	**0**	**79**	**134**
104	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1	0	0	**1**
105	JEFE PARQUE DE BOMBEROS	A2	0	0	1	**1**
150	SARGENTO	C1	4	0	0	**4**
166	CABO ESPECIALISTA	C1	0	0	10	**10**
168	BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	0	0	25	**25**
172	BOMBERO ESPECIALISTA	C1	0	0	29	**29**
165	CABO	C2	7	0	3	**10**
169	BOMBERO-CONDUCTOR	C2	22	0	3	**25**
173	BOMBERO	C2	21	0	8	**29**
	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES		**30**	**2**	**2**	**34**
37	TÉCNICO SUPERIOR DES. Y PRO. DE EMPLEO	A1	1	0	0	**1**
38	MAYOR (2ª Actividad)	A1	1	0	0	**1**
70	PROFESOR TITULADO BANDA DE MÚSICA	A2	1	0	0	**1**
71	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	A2	1	0	0	**1**
72	ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	A2	1	0	0	**1**
75	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	A2	1	0	0	**1**
78	TÉCNICO INSERCIÓN LABORAL	A2	2	0	0	**2**
87	TÉCNICO GRADO MEDIO (ADTVO)	A2	10	0	0	**10**
92	TÉCNICO DE INNOVACIÓN	A2	0	2	0	**2**
93	TÉCNICO MEDIO PROTECCIÓN CIVIL	A2	1	0	0	**1**
135	TÉCNICO AUX. CULTURA Y PROTOCOLO	C1	1	0	0	**1**
138	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	0	0	**1**
139	AUXILIAR DE TRAMITACIÓN	C1	1	0	0	**1**
141	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	1	0	0	**1**
156	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	C2	1	0	0	**1**
175	PROFESOR NO TITULADO B.M.(Clarinete)	C2	4	0	0	**4**
176	PROFESOR NO TITULADO B.M. (Flauta)	C2	0	0	1	**1**
177	PROFESOR NO TITULADO B.M. (Saxofón Tenor)	C2	0	0	1	**1**
178	PROFESOR NO TITULADO B.M. (Trombón de Varas)	C2	1	0	0	**1**
181	AUXILIAR NOTIFICADOR	C2	1	0	0	**1**
	PERSONAL DE OFICIOS		**19**	**2**	**2**	**23**
189	ENCARGADO CAPATAZ	C2	2	0	1	**3**
191	VIGILANTE DE OBRAS	C2	1	0	0	**1**
193	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	2	0	0	**2**
201	OFICIAL 1ª CEMENTERIO	C2	0	0	1	**1**
205	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	2	0	0	**2**
209	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	1	0	0	**1**

Cod.	PLAZA	Grupo	Defin.	Int.	Vac.	Nº
213	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	1	0	0	**1**
225	OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	C2	5	0	0	**5**
237	OFICIAL 1ª SEÑALIZACIÓN	C2	1	0	0	**1**
239	OFICIAL 1ª SOLDADOR	C2	1	0	0	**1**
241	OFICIAL 1ª TALLER	C2	1	0	0	**1**
285	PEÓN ESPECIALISTA CEMENTERIO	PS	2	2	0	**4**
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		**372**	**24**	**139**	**535**

LABORAL FIJO

Cod.	PLAZA	Grupo	Fijo	Int.	Vac.	Nº
11	TÉCNICO SUPERIOR	A1	1	0	0	**1**
35	MÉDICO DE EMPRESA	A1	1	0	0	**1**
72	ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	A2	3	0	0	**3**
155	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	C2	0	4	0	**4**
197	OFICIAL 1ª CARPINTERO	C2	2	0	0	**2**
201	OFICIAL 1ª CEMENTERIO	C2	1	0	0	**1**
205	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	1	0	1	**2**
209	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	1	0	0	**1**
213	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	3	0	0	**3**
217	OFICIAL 1ª JARDINERO	C2	10	0	0	**10**
221	OFICIAL 1ª OFICIOS	C2	0	0	6	**6**
225	OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	C2	2	0	0	**2**
229	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	1	0	0	**1**
243	PROFESOR ADJUNTO (Bombardino)	C2	1	0	0	**1**
244	PROFESOR ADJUNTO (Clarinete)	C2	1	0	0	**1**
245	PROFESOR ADJUNTO (Flauta)	C2	1	0	0	**1**
246	PROFESOR ADJUNTO (Fliscorno)	C2	1	0	0	**1**
247	PROFESOR ADJUNTO (Oboe)	C2	1	0	0	**1**
248	PROFESOR ADJUNTO (Percusión)	C2	1	0	0	**1**
249	PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Alto)	C2	0	0	1	**1**
250	PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Barítono)	C2	1	0	0	**1**
251	PROFESOR ADJUNTO (Trompa)	C2	1	0	0	**1**
252	PROFESOR ADJUNTO (Trompeta)	C2	1	0	1	**2**
257	CONSERJE-ORDENANZA	PS	17	4	1	**22**
261	CONSERJE-ORDENANZA (2ª Actividad)	PS	8	0	0	**8**
269	OFICIAL 2ª JARDINERO	PS	1	0	0	**1**
273	OFICIAL 2ª OFICIOS	PS	28	2	5	**35**
	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO		**89**	**10**	**15**	**114**

PERSONAL EVENTUAL

Cod.	PLAZA	Grupo		Inter.	Vac.	Nº
40	RESPONSABLE UNIDAD DE COMUNICACIÓN	A1	0	**1**	0	**1**
118	SECRETARIO PARTICULAR DE ALCALDÍA	A1	0	**1**	0	**1**
117	ADMINISTRATIVO PARTIDO POLÍTICO	C1	0	**3**	0	**3**
119	AUXILIAR PARTIDO POLÍTICO	C2	0	**1**	0	**1**
	TOTAL PERSONAL DE EMPLEO		**0**	**6**	**0**	**6**
	TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA		**461**	**40**	**154**	**655**

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2016

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES				
Denominación	**Propiedad**	**Interino**	**Vacante**	**TOTAL**
DIRECTOR TÉCNICO	1	0	0	1
TÉCNICO DE G. MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA	1	0	0	1
UNIDAD DE GESTIÓN DE INSTALACIONES	0	0	1	1
UNIDAD DE GESTIÓN GASTOS E INGRESOS	2	0	0	2
UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA	1	0	0	1
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	1	0	1	2
ADMINISTRADOR	1	0	0	1
ADMINISTRATIVO	4	0	1	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
TOTAL	**13**	**0**	**3**	**16**

INSTALACIONES DEPORTIVAS				
Denominación	**Propiedad**	**Interino**	**Vacante**	**TOTAL**
AUXILIAR DE COMPLEJO DEPORTIVO	2	0	6	8
AUXILIAR COMPLEJO DEPTVO. ESPECIALIZADO	1	0	0	1
CELADOR DE INSTALACIONES	3	0	4	7
CELADOR DE INSTALACIONES/MANTENIMIENTO	2	0	2	4
COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA	3	0	0	3
OFICIAL DE 1ª OFICIOS	1	0	1	2
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	0	0	1	1
OFICIAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	0	0	1	1
SOCORRISTA	3	0	6	9
SOCORRISTA INVIERNO/VERANO	0	0	3	3
TAQUILLERO	6	0	4	10
TÉCNICO DE G. MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA	1	0	0	1
TOTAL	**22**	**0**	**28**	**50**

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
Denominación	**Propiedad**	**Interino**	**Vacante**	**TOTAL**
TÉCNICO DEPORTIVO	8	1	3	12
AUXILIAR ADMINTVO. – JUEGOS ESCOLARES -	0	0	1	1
MONITOR – T.D. -	0	1	2	3
ENTRENADOR	2	0	1	3
TOTAL	**10**	**2**	**7**	**19**

TOTAL GENERAL	**45**	**2**	**38**	**85**

190

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Exposición pública y cobranza de recibos por los servicios de agua, basuras, tratamiento de residuos, depuración y alcantarillado

El padrón-lista cobratoria de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, alcantarillado, depuración, tratamiento de residuos y recogida de basuras, correspondiente al **cuarto trimestre de 2015,** que aprueba la Concejalía del Área de Organización, Personal y Hacienda (según delegación otorgada por Resolución de Alcaldía nº 5252/2015, de 18 de junio); en el que se incluyen todos los contribuyentes, en situación de alta en los tributos, se expone al público hasta el **día 20 de febrero inclusive del actual,** a fin de que pueda ser examinado por los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, núm. 1. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los interesados, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El **periodo de cobranza se extiende hasta el día 28 de marzo de 2016.** El importe de los recibos podrá abonarse de cualquiera de las siguientes maneras:

- Mediante domiciliación bancaria, que podrá efectuar en las Oficinas de AQUONA, S.A. –sitas en Plaza Pío XII, nº 5, bajo, de lunes a viernes, en horario de diez a trece horas–, a través del teléfono gratuito de atención al cliente 900 190 020, o a través de la oficina virtual (https://aquona.aguasonline.es), a la que puede acceder a través de la página web www.aquona-sa.es.
- Mediante tarjeta de crédito, en las oficinas de Oficinas de AQUONA, S.A., a través del teléfono de atención al cliente, o bien on-line.
- Mediante ingreso en cuenta en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Caixabank, Bankia, BBVA, Banco Santander y Banco CEISS (Caja España).
- Mediante pago en oficinas mecanizadas de Correos.

De no realizarse el ingreso en el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo con los recargos de hasta el 20%, aplicando los intereses de demora, y podrá decretarse, en su caso, el corte de suministro.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón indicado, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición, necesariamente previo al contencioso administrativo, ante la Concejalía Delegada del Área de Organización, Personal y Hacienda, **hasta el día 20 de marzo de 2016 inclusive,** en que se cumple el término de ***un mes*** desde el último día de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio sin reclamación formal escrita.

Palencia, 22 de enero de 2016.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

193

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de formalización de contrato administrativo del Servicio de limpieza de edificios municipales

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2015 adjudicó el contrato del **"Servicio de limpieza de edificios municipales",** publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

b) Secretaría.

c) Número de expediente: 1.393/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: ***aguilardecampoo.sedelectronica.es.***

2. -Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: ***"Limpieza de edificios municipales".***

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Tres lotes.

– Lote núm. 1: Servicios educativos: Colegio Público "Castilla y León" y Escuela de Música.

– Lote núm. 2: Otros edificios: Ferial, Vivero de Empresas, Consultorio Médico de Cozuelos y Biblioteca.

– Lote núm. 3: Servicios esporádicos: Piscinas de verano, piscinas climatizadas, sustitución del personal laboral en las dependencias municipales por diversas contingencias.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de noviembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Código CPV: 90911200.

4.- Valor estimado del contrato:

• Lote núm. 1: 147.272,72 euros, IVA excluido,

• Lote núm. 2: 43.371,92 euros, IVA excluido.

• Lote núm. 3: 16.198,36 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación (cuantías anuales):

– Lote núm. 1: Importe neto: 36.818,15 euros IVA (21%) 7.731,82 euros.
Presupuesto de licitación: 44.550,00 euros.

– Lote núm. 2: Importe neto: 10.842,98 euros.
IVA (21%) 2.277,02 euros.
Presupuesto de licitación: 13.120,00 euros.

– Lote núm. 3: Importe neto: 4.049,59 euros IVA (21%) 850,41 euros.
Presupuesto de licitación: 4.900,00 euros.

6.- Formalización del contrato lote núm. 1:

a) Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.

c) Adjudicatario: LIMPIEZAS LAS TUERCES, 2008 S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 36.816,53 euros.- Importe total: 44.548,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, mejoras y plan de trabajo.

7- Formalización del contrato lote núm. 2:

a) Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.

c) Adjudicatario: Dª Mª Soledad Merino Fernández (Cuyser Cuidados y Servicios).

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 10.842,98 euros.- Importe total: 13.120,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, mejoras y plan de trabajo.

8.- Formalización del contrato lote núm. 3:

a) Fecha de adjudicación: 9 de diciembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.

c) Adjudicación: LIMPIEZAS LAS TUERCES, 2008 S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 4.047,93 euros.- Importe total: 4.898,00 euros.
Servicios adicionales: 11,50 euros/hora iva incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, mejoras, plan de trabajo y servicios adicionales.

Aguilar de Campoo, 20 de enero de 2016.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

179

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada, 14 de enero de 2016.- El Alcalde (ilegible).

173

Administración Municipal

BERZOSILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Berzosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Berzosilla, 20 de enero de 2016.- El Alcalde, Juan Manuel Díaz López

165

Administración Municipal

BERZOSILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Berzosilla, en sesión de fecha 13 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de los actos de uso de suelo sometidos al régimen de declaración responsable.**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Berzosilla, 20 de enero de 2016.- El Alcalde, Juan Manuel Díaz López

166

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2015, Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de **arrendamiento de una finca urbana municipal, para su uso como vivienda,** en Renedo de Valdavia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, cumpliendo lo previsto en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 8 de abril.

Simultáneamente, se hace pública la convocatoria de concurso para arrendamiento de vivienda de titularidad municipal, con las siguientes condiciones de licitación:

1.- Objeto de contrato.

– Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza patrimonial destinado a vivienda situado en la C/ Real, núm. 15 de la localidad de Renedo de Valdavia.

2.- Precio del arrendamiento:

– El canon del arrendamiento se fija en 200 euros mensuales y podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato.

– La duración será de cinco años, a contar de la fecha de firma del mismo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

– Tramitación: Ordinaria.
– Procedimiento: Abierto.
– Forma de adjudicación: Concurso.

5.- Garantías.

– Provisional: No se establece.
– Definitiva: Dos mensualidades de renta.

6.- Presentación de ofertas.

– Plazo: Quince días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.
– Documentación a presentar: La señalada en el Pliego.
– Lugar: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, de nueve a catorce horas.

7.- Apertura de ofertas:

– En el Ayuntamiento, a las doce horas, el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

Buenavista de Valdavia, 19 de enero de 2016.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

180

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiendo sido solicitada a este Ayuntamiento por Dª Mercedes García Santiago, en nombre de Servicios Funerarios de Saldaña, S.L., licencia ambiental para establecer la actividad de *"Velatorio",* en la C/ Anselmo Polanco, núm. 19 de Buenavista de Valdavia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de diez días, al efecto de que en dicho plazo quienes puedan resultar afectados por dicha actividad formulen las observaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 19 de enero de 2016.- El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

181

Administración Municipal

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, en sesión celebrada el 11 de enero de 2016, tomó conocimiento del informe trimestral del cuarto trimestre de 2015, emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, con fecha 7 de enero de 2016, sobre los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los citados informes quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados para su examen.

Congosto de Valdavia, 14 de enero de 2016.- El Alcalde, Andrés Lazcano Martín.

169

Administración Municipal

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.364.100
2	Impuestos indirectos	70.500
3	Tasas y otros ingresos	937.485
4	Transferencias corrientes	606.800
5	Ingresos patrimoniales	151.850
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones	14.000
7	Transferencias de capital	163.004
	C) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	3.000
9	Pasivos financieros	100
	Total ingresos	*3.310.839*

GASTOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.229.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	905.070
3	Gastos financieros	24.462
4	Transferencias corrientes	368.185
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	630.414
	C) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	9.000
9	Pasivos financieros	144.408
	Total gastos	*3.310.839*

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación así como indemnizaciones y asistencias a los Concejales:

– Alcalde: 390 euros al mes.

– Delegados de Área y Portavoces: 370 euros al mes.

– Concejal: 200 euros al mes.

– La Concejala Dª Mª Amparo Gutiérrez Calzada desempeña el cargo con dedicación exclusiva parcial, equivalente al 50% de la jornada: Retribuciones anuales brutas: 12.000,00 euros.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

	En Propiedad	*Grupo*	*Vacante*
• Secretaría Intervención.....	1	A_1	
• Administrativo	1	C_1	
• Auxiliar Admvo.	3	C_2	
• Policía Local en activo.....	3	C_1	
• Policía Local 2ª Actividad	2	C_1	

Personal Laboral:

• Arquitecto (25 horas/semana)	1
• Aparejador	1
• Oficial 1ª Jefe Equipo	1
• Oficial 1ª	1
• Peón	2
• Oficial-Jardinero.....	1
• Conserje-Ordenanza	1
• Operario Limpieza Edificios.....	1
• Bibliotecario-Anim. Socio-Cultural	1
• Informador Socio-cultural.....	1

Personal laboral adscrito por subrogación:

- 2 Operarios de Limpieza Viaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 20 de enero de 2016.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

174

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente normativa local, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	961.000
2	Impuestos indirectos	31.000
3	Tasas y otros ingresos	389.820
4	Transferencias corrientes	524.000
5	Ingresos patrimoniales	80.500
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	22.000
7	Transferencias de capital	150.000
	Total ingresos	*2.158.320*

GASTOS

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	787.820
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	827.500
3	Gastos financieros	31.000
4	Transferencias corrientes	200.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	187.000
7	Transferencias de capital	60.000
	C) Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	65.000
	Total gastos	*2.158.320*

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretario-Interventor.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Concurso.
  Grupo: A/1. Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
  Subescala: Secretaría-Intervención.
  Titulación académica: Licenciatura en Derecho.
  Nivel de complemento de destino: 26.

- Denominación: Vicesecretario para las Juntas Vecinales.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Concurso.
  Grupo: A/1. Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
  Subescala: Secretaría-Intervención.
  Titulación académica: Licenciatura en Derecho.
  Nivel de complemento de destino: 20.

- Denominación: Arquitecto Técnico (vacante).
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Concurso-Oposición.
  Grupo: A/2. Escala: Administración Especial.
  Subescala: Técnica.
  Titulación académica: Diplomado Arquitectura Técnica.
  Nivel de complemento de destino: 23.

- Denominación: Administrativo.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Concurso-Oposición.
  Grupo: C1.
  Escala: Administración General.
  Subescala: Administrativa.
  Titulación académica: B. Superior, Acceso Universidad 25 años.
  Nivel de complemento de destino: 18.

- Denominación: Auxiliar Administrativo.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oposición.
  Grupo: C2.
  Escala: Administración General.
  Subescala: Auxiliar.
  Titulación académica: Graduado Escolar.
  Nivel de complemento de destino: 16.

- Denominación: Auxiliar Administrativo (vacante).
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oposición.
  Grupo: C2.
  Escala: Administración General.
  Subescala: Auxiliar.
  Titulación académica: Graduado Escolar.
  Nivel de complemento de destino: 13.

- Denominación: Vigilantes Municipales (auxiliar Policía Local)
  Número de puestos: Dos.
  Forma de provisión: Oposición.
  Grupo: C2. Escala: Administración Especial.
  Subescala: Servicios Especiales.
  Titulación académica: Graduado Escolar.
  Nivel de complemento de destino: 17.

- Denominación: Oficial Encargado.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Concurso-Oposición.
  Grupo: C2. Escala: Administración Especial.
  Subescala: Servicios Especiales.
  Titulación académica: Graduado Escolar.
  Nivel de complemento de destino: 18.

Total plantilla de funcionarios: Nueve (dos vacantes).

Personal laboral:

- Denominación: Oficios Múltiples - Oficial 1ª.
  Número de puestos: Tres.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido).
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Mantenimiento de maquinaria - Oficial 1ª (vacante).
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal.
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Oficios Múltiples-Peón.
  Número de puestos: Cuatro.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido).
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Oficios Múltiples. Encargado Depuradora.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido) - Jornada completa.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Encargado Polideportivo Cubierto.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido) - Jornada completa.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Limpiador/a Edificios Municipales.
  Número de puestos: Dos.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido) - Media jornada.
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Conserje, Encargado/a O. M. Colegio Público.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Fijo discontinuo - Jornada completa.
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Limpiador/a Colegio Público.
  Número de puestos: Dos.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Fijo discontinuo - Jornada completa.
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Limpiador/a.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal - Media jornada.
  Titulación académica: Estudios Primarios.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Trabajador Social CEAS Comarca de Saldaña.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido).
  Titulación académica: Asistente Social.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Animador Social CEAS Comarca de Saldaña.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal, (indefinido).
  Titulación académica: Graduado Escolar.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Gestor y Coordinador de Actividades Culturales.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (jornada parcial 30 horas).
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Gestor y Coordinador de Actividades Juveniles.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal jornada completa.
  Titulación académica: Diplomado.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Gestor y Coordinador de Actividades Deportivas.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal jornada completa.
  Titulación académica: Diplomado.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal jornada completa.
  Titulación académica: Licenciado.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Recepcionista Museo La Olmeda.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal jornada completa.
  Edad de jubilación: 65.

- Denominación: Auxiliar de Biblioteca.
  Número de puestos: Uno.
  Forma de provisión: Oferta Pública.
  Carácter: Temporal (indefinido) jornada completa.
  Edad de jubilación: 65.

Total plantilla de funcionarios: 24 (veinticuatro).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art.171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saldaña, 19 de enero de 2016. - El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

157

Administración Municipal

TABANERA DE CERRATO

E D I C T O

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la **Ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable** del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, ha supuesto una modificación importante de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta modificación ha afectado especialmente al régimen de la licencia urbanística, instrumento ordinario de intervención en el uso del suelo, que a partir de esta reforma y en sintonía con la evolución general de las técnicas de control administrativo en el contexto europeo, se reserva para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de declaración responsable.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, tiene por objeto la regulación de la ejecución de obras y otros actos de uso del suelo, sometidos a declaración responsable.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable a los procedimientos de control municipal del uso del suelo para los actos sujetos a declaración responsable, incluidos en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, incorporado tras la modificación operada en la misma por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Artículo 2.- Definiciones.

Declaración responsable: Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. [1]Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

Licencia: Acto administrativo de naturaleza reglada, mediante el cual el Ayuntamiento lleva a cabo un control preventivo sobre la actividad de los ciudadanos, autorizando a estos para el ejercicio de un derecho preexistente, una vez comprobado que dicho ejercicio cumple con los requisitos legales o reglamentarios.

Acto de uso del suelo: Ejecución, modificación o eliminación de construcciones, instalaciones, actividades u otros usos que afecten al suelo, al vuelo o al subsuelo.

[1] Art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza se aplicará a los siguientes actos de uso del suelo:

a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.

b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

c) Cerramientos y vallados.

d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.

f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.

g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.

h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Artículo 4.- Exclusiones.

Están exentos de este régimen:

a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.

b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.

c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Artículo 5 .- Prescripciones a cumplir en todas las solicitudes.

– En relación con las acometidas a redes e infraestructuras se establecen las siguientes condiciones:

* Se construirá una arqueta de registro de saneamiento en el interior de la finca, en un punto donde pase el agua procedente de todas las bajantes, incluso las de pluviales, situado de forma que la acometida desde esta arqueta al colector sea recta. Si no existiera pozo de registro a menos de 15 metros del punto de acometida, entonces el entronque al colector se realizará en un pozo de 1,00 metro de diámetro interior con marco y tapa de fundición dúctil de 646 mm situado encima de la clave del colector.

* La reposición de zanjas de las acometidas se realizará en idénticas características a las del pavimento y/o acerado existente. Los bordes de las zanjas en pavimentos se cortarán con sierra radial.

* Las bajantes de pluviales de cubierta no verterán sobre la acera, entroncándose en el interior del edificio a la acometida general del mismo.

* Durante el tiempo en que esté instalada la valla de cerramiento de obra se situará en la misma unos puntos de luz permanente durante la noche en los salientes de la valla para mejor visibilidad del obstáculo.

* Todos los deterioros, blandones y baches que por el tráfico pesado de la obra se puedan producir en la proximidad de la misma, serán subsanados inmediatamente por el solicitante de la licencia, dando aviso a los Servicios Técnicos municipales a efectos de que indiquen la forma de realizar la reparación. En caso de que el deterioro suponga riesgo de accidente para vehículos o peatones, se adoptarán las medidas oportunas de protección, cortando el tráfico si es necesario.

* Durante la ejecución de las obras todos los elementos de servicios municipales (arquetas, pozos de registro, imbornales, bocas de riego...) quedarán en lugar de fácil utilización y fuera del vallado de obra.

– En caso de necesidad de mover cables del tendido del alumbrado público o cualquier otro elemento urbano de propiedad municipal deberá dejarlos en el estado en que se encontraban antes del inicio de las obras.

Artículo 6.- Presentación, contenido y efectos de la declaración responsable.

La ejecución de los actos citados en el artículo 3 de esta Ordenanza, quedará sujeta a la presentación por el promotor de una declaración responsable, en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según modelo que figura como ANEXO I, manifiesten por escrito y bajo su responsabilidad que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable se presentará por el promotor, en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración responsable deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.

b) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.

c) Justificante del pago del tributo o tributos correspondientes.

d) Se acompañará especificación de los residuos a generar: (escombros, etc.), así como su destino.

e) En caso de ocupación de la vía pública, número de metros cuadrados a ocupar y días de la ocupación.

La persona que realice la comunicación se obliga expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados y ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación y/o inspección.

La presentación de la declaración responsable habilitará, desde ese momento, al declarante para la ejecución del acto de uso de suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas en relación con los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad del ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 7.- Modificación de los actos legitimados por declaración responsable.

Las modificaciones de los actos legitimados por una declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Artículo 8.- Plazos de ejecución de los actos de uso del suelo legitimados por una declaración responsable.

Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El procedimiento de verificación se llevará a cabo en dos fases de actuación diferenciadas: comprobación e inspección.

Artículo 9. Fase de comprobación.

En al fase de comprobación se llevará a cabo:

1. La comprobación de que el uso del suelo declarado se encuentre entre los usos enumerados en el artículo 3 de esta ordenanza, sujetos por tanto a declaración responsable, dictando en caso contrario, previa audiencia al interesado, resolución declarando la ineficacia de la declaración responsable y requiriendo al interesado a fin de que solicite la licencia correspondiente.

2. El examen documental, tanto del contenido del documento de la propia declaración responsable como de la documentación que la acompaña.

Si del examen formal de la documentación resulta que ésta está incompleta o mal cumplimentada, se requerirá al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, advirtiéndole que de no hacerlo se podrá dictar resolución decretando la ineficacia de la declaración responsable. En la misma resolución se dispondrá la prohibición de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes.

Artículo 10.- Fase de inspección.

Una vez finalizada la actividad de comprobación, el Ayuntamiento podrá efectuar en la fase de inspección, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la verificación in situ de los actos de uso del suelo que han sido objeto de declaración responsable con el fin de verificar la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Cuando de la inspección resulte que se están llevando a cabo actos de uso del suelo que deberían haber sido objeto de declaración responsable sin que la misma se haya presentado o cuya ejecución no se ajusta a lo declarado, se adoptarán las medidas de protección y restauración de la legalidad y se impondrán las sanciones que correspondan, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 113 a 122 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

Entrada en vigor.- Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato, el día 24 de noviembre de 2015, entrará en vigor al mes de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo I

DECLARACION RESPONSABLE

PARA EJECUCION DE ACTOS DE USO DEL SUELO SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE

(en el ámbito de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León)

DATOS DEL/ DE LA DECLARANTE

Nombre y apellidos o razón social DNI/CIF
Domicilio
Teléfono Correo electrónico
En nombre propio o en representación de

ACTO DE USO DEL SUELO DECLARADO (art. 105 bis LUCYL):

a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
c) Cerramientos y vallados.
d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento:

Referencia catastral:

DESCRIPCION DEL ACTO DE USO DEL SUELO QUE SE VA A EJECUTAR:

Presupuesto:

DECLARACION RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los actos de uso del suelo a que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable.
2. Que posee la documentación técnica que así lo acredita
3. Que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a que se refiere.
4. Que los residuos generados (m^3) se llevarán a ……
5. Que se compromete a cumplir con las condiciones fijadas en relación con las acometidas a redes e infraestructuras en la Ordenanza Reguladora .
6. Ocupación de la vía pública: metros cuadrados…….., días …….

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible: en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto, acompañada de un croquis explicativo.
- Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- Justificante del pago del tributo o tributos correspondientes [1].
- Justificante de residuos.

NOTA INFORMATIVA: La presentación de la declaración responsable legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y el planeamiento urbanístico.

El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

Los datos personales recogidos podrán ser incluidos en un fichero y tratados por el Ayuntamiento responsable del fichero y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

[1] Tasa por tramitación de licencias y/o impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras y/o tasa por ocupación de vía pública.

En Tabanera de Cerrato , a de de 20

Fdo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el art. 70.2 de la citada Ley. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio ,de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tabanera de Cerrato, 15 de enero de 2016.- La Alcaldesa, María Luz Iscar Sastre.

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	32.960
2	Impuestos indirectos	372
3	Tasas y otros ingresos	14.097
4	Transferencias corrientes	57.660
5	Ingresos patrimoniales	140.640
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	17.391
	Total ingresos	*263.120*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	86.698
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.356
3	Gastos financieros	250
4	Transferencias corrientes	16.866
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	54.950
	Total gastos	*263.120*

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto:
  - – Secretaría-Intervención, en agrupación con Mantinos (Palencia).

Personal laboral:

- Denominación del puesto:
  - – 1 peón
  - – 1 alguacil.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalba de Guardo, 11 de enero de 2016. - La Alcaldesa, (ilegible).

160

Administración Municipal

VILLAPROVEDO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación Presupuestaria	*Explicación*	*Importe*
920.12000	Personal	8.352,23 €
459.609	Inversiones reales	22.036,20 €
920.22699	Gastos diversos	23.080,00 €
	Total:	53.468,43 €

Financiación del suplemento de crédito:

Concepto	*Explicación*	*Importe*
870.00	Remanente Líquido Tesorería para gastos generales (RLTGG)	53.468,43 €
	Total:	53.468,43 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaprovedo, 14 de enero de 2016. - El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

125

Administración Municipal

VILLAUMBRALES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaumbrales, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto de Gastos número 1/2015, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaumbrales, 23 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, inmaculada Rojo Prieto.

168

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARROYO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	2.300
	Total ingresos	*2.300*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300
	Total gastos	*2.300*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Arroyo, 14 de enero de 2016. - El Presidente, Mariano Quintanilla Pérez.

130

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLARRABÉ

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	4.200
4	Transferencias corrientes	3.600
5	Ingresos patrimoniales	84.800
	Total ingresos	*92.600*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	3.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000
3	Gastos financieros	300
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	27.000
	Total gastos	*92.600*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarrabé, 19 de enero de 2016. - El Presidente, Jesús Mª Delgado Sánchez.

156

BOP Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Imprenta Provincial, Plza. Abilio Calderón, s/n. Código Postal: 34001
Telf.: 979 721 829 · Fax: 979 715 134
Correo electrónico: *imprenta@diputaciondepalencia.es*